CONTRATO N° 32/2022

Contrato celebrado entre la ***Facultad de Odontología UNA*** y la Empresa MARCHELA S.A, Contratación Directa N° 14/2022, "Servicio Gastronómico Plurianual 2022-2023"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MARCHELA S.A , domiciliada en Rio Apa esq. Rio Tebicuary - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Misael Danilo Torres Medina, con Cédula de Identidad N° 4.511.744, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO GASTRONOMICO PLURIANUAL 2022-2023**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado Contratación Directa N° 14/2022 Servicios Gastronómicos Plurianual 2022-2023.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son; NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.671.-

El crédito presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2023, quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2022 Adquisición de material médico quirúrgico y de laboratorio, convocado por la *Facultad de Odontología UNA*. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 876 de fecha 22 de noviembre de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 (cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones).

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido
1	90101603-028	Provisión de chipita piru en bandeja de 1kg (Provisión de chipita)	KG	UNID	1	34.000	**34.000**
2	90101603-004	Provisión de galletitas de avena en bandeja de 1 kg (Provisión de bocaditos dulces)	KG	UNID	1	35.625	**35.625**
3	90101603-008	Provisión de jugos sabores surtidos de 1lt. (Provisión de jugos naturales)	UNID	TETRAPACK	1	11.000	**11.000**
4	90101603-003	Provisión de bocaditos salados convencionales por 100 unidades (Provisión de bocaditos salados).	UNID	UNID	1	187.500	**187.500**
5	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces en bandejas de 1 kg. (Provisión de bocaditos dulces)	KG	UNID	1	51.750	**51.750**
6	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas sabores surtidos de 2 lts. (Provisión de bebidas gaseosas)	UNID	BOTELLA	1	15.000	**15.000**
7	90101603-003	Provisión de empanada al horno de carne (Provisión de bocaditos salados)	UNID	UNID	1	5.000	**5.000**
8	90101603-003	Provisión de empanada al horno de jamón y queso (Provisión de bocaditos salados)	UNID	UNID	1	5.000	**5.000**
9	90101603-003	Provisión de sandwich de miga, verdura (Provisión de bocaditos salados)	UNID	UNID	1	7.000	**7.000**
						TOTAL:	**351.875**

Monto Mínimo: Gs. 40.000.000

Monto Máximo: Gs. 80.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Facultad de Odontología UNA, sito España N° 430 c/ Brasil.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología UNA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 DIC 2022

Misael Danilo Torres Medina
C.I. N° 4.511.744
Marchela S.A

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino
Decano
Facultad de Odontología UNA